

- 1.- **La primera asociación que incluye en su seguro la DEFENSA JURIDICA del Guardia Civil tanto en su vida PARTICULAR como en el ámbito PROFESIONAL.**
Incluyendo a los FAMILIARES que convivan con él, cónyuge e hijos menores de 22 años.
- 2.- **SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO.**
Pago de un subsidio compensatorio de la retribución neta dejada de percibir por suspensión temporal, provisional o firme de empleo y sueldo impuesta por sentencia judicial o sanción administrativa, como consecuencia de hechos ajenos a la voluntad del Asegurado y en el ejercicio de sus funciones.
Garantiza la pérdida económica real con un límite individual por asegurado y siniestro de 180,30 € diarios y 18.030,36 € anuales, durante 365 días como máximo.
La compensación económica **será abonada en los cinco primeros días del mes siguiente** al que se haya producido la sanción.
- 3.- **ASISTENCIA JURIDICA TELEFONICA** en el teléfono de ARAG 902 101 533, para casos particulares y profesionales.
- 4.- ARAG garantiza la **DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL** del Guardia Civil y de sus **FAMILIARES**, en el ámbito de la vida particular y en el ejercicio de sus funciones como Guardia Civil.
- 5.- **CONSTITUCION DE FIANZAS PENALES**, hasta 3.005 €, dirigidas a:
 - Obtener su libertad profesional
 - Avalar su presentación al juicio
 - responder del pago de costas judiciales, excluyendo indemnizaciones y multas.
- 6.- **RECLAMACION DE DAÑOS CORPORALES (ATENTADOS).** Reclamación de las indemnizaciones por los daños corporales y perjuicios patrimoniales, causados por imprudencia o dolosamente, tanto en el ámbito de la vida PARTICULAR como profesional.
Comprende la reclamación de los daños corporales como **CONDUCTOR** de un vehículo terrestre.
- 7.- **RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DENUNCIAS FALSAS.** Causados como consecuencia de la acción judicial, por denuncia, querrela o demanda civil, interpuesta en su contra por un particular con motivo del ejercicio de sus funciones, siempre que haya sido desestimada o no admitida judicialmente.
- 8.- **RECLAMACION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DEPÓSITO DE BIENES MUEBLES.**
- 9.- **RECLAMACION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS.**
(Profesionales titulados, médicos y hospitalarios, viajes, hostelería, enseñanza y transporte escolar, limpieza, tintorería, mudanzas, servicios oficiales de reparación de electrodomésticos)
- 10.- Reclamación en **INCUMPLIMIENTO DE GARANTIA EN LA COMPRA DE VEHICULO.**
- 11.- **DEFENSA JURÍDICA EN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRÁFICO.**
En vía Administrativa, si comportan la retirada del permiso de conducir o la pérdida de puntos. Cubre, además del procedimiento administrativo, el contencioso - administrativo.
- 12.- Acceso a las **OFERTAS que tengan los colectivos de UGT, UFP** (Policía Nacional), **SAP** (Mozos de Escuadra) y **FSP-UGT** (Policías Locales) para todos sus socios.
- 13.- Acceso a **cursos de la UNED**, en cursos elaborados con UniónGC, hasta el título de “**Experto Universitario**”, **con descuento para socios.**
- 14.- Acceso a los **CURSOS GRATUITOS DE FORMACIÓN** para trabajadores **de UGT.**
- 15.- Confección y tramitación de **RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS** y reclamación y en su caso defensa ante la jurisdicción **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**, en tanto que afecten a su profesión como guardias civiles.
- 16.- Defensa **RECURSOS POR SANCIONES DISCIPLINARIAS**, incluyendo todos los posibles recursos en vía administrativa e incluso ante la jurisdicción **CONTENCIOSO-DISCIPLINARIA** hasta agotar dicha vía.-.
- 17.- Reclamación por **incumplimiento de los contratos de ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS** concertados por él mismo en el ámbito de su vida particular (viajes-vuelos, arrendamientos urbanos...) y de los que sean también destinatario final de los **CONTRATOS DE SUMINISTROS**, tales como de agua, gas, electricidad o telefonía.
- 18.- **ACCESO A CONTRATO DE TELEFONÍA MÓVIL para socios y familiares UniónGC-VODAFONE**

POR SOLO 65 EUROS AL AÑO. ¿QUIÉN DA MÁS, POR MENOS?

(La cantidad se prorratea en función de los meses restantes en el momento del alta) **NOTA:** para todo lo concerniente a las coberturas véase tanto la póliza de ARAG como contratos de arrendamientos de servicios con letrados.